

RESOLUCIÓN No. 01-FP-2026
PAC Inicial al 06 de enero de 2026

Mgs. Ethna María Ocles Gudiño
DIRECTORA DE RECURSOS PROVINCIAL, ENCARGADA
FISCALÍA DE PICHINCHA

CONSIDERANDO:

QUE, el **artículo 194** de la Constitución de la República del Ecuador establece que la “Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, funcionará de manera descentralizada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. El Fiscal General es su máxima autoridad y representante legal y actuará con sujeción a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso”;

QUE, el **artículo 3** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala para los **principios** que “Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.

Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general.”;

QUE, el **artículo 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala para la **Necesidad y Planificación** que “El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y

demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;

QUE, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a los **Estudios** señala que “Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes.

Quienes hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que estos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere el caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación. (...).”;

QUE, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública **establece para la delegación** que “Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones. (...).”;

QUE, el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública instaura para el **Uso de herramientas informáticas** que “(...) Todas las entidades sometidas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública deberán publicar en el Portal de Contratación Pública, la información relevante de las fases preparatoria, precontractual, de suscripción y contractual de todos los procedimientos de contratación, excepto los que la Ley o este Reglamento indiquen y la demás información que haya sido declarada como confidencial o de carácter reservado. (...).”;

QUE, el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala para los **Módulos facilitadores** que “Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Portal de Contratación Pública, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública.

Los Módulos Facilitadores para la elaboración de Pliegos PL- y elaboración de Ofertas - OF, serán utilizados en los siguientes procedimientos: Licitación, Subasta Inversa y Concurso Público de Consultoría. El SERCOP, de forma progresiva, integrará estos aplicativos informáticos en el Portal de Contratación Pública.”;

QUE, el artículo 61, numeral 1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **De las fases de la contratación pública** que “Los procedimientos de contratación pública se desarrollarán a través de las siguientes fases:

1. Preparatoria: Desde la elaboración del Plan Anual de Contratación o el levantamiento de la necesidad institucional, hasta la suscripción de la resolución de inicio (...).”;

QUE, el **artículo 63** del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública **indica acerca de la Planificación de la compra** donde “En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:

- 1.** Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas;
- 2.** La ejecución de las contrataciones programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y,
- 3.** Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales.

Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”;

QUE, el **artículo 64** del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública **referente al Plan Anual de Contratación - PAC** señala que “El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

- 1.** Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.** Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.** El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.** El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su

modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. **No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado**, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima Cuantía;”;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.”;

QUE, el artículo 66 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **referente a las Certificaciones PAC** señala que “La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública. (...);

QUE, el artículo 67 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **referente a los Estudios** señala que “(...) Quienes participaron en la elaboración de los estudios, en la época en que estos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere el caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación y no podrán participar de la fiscalización contractual.

En el caso de la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción, el nivel de estudios será al menos de diseños e ingeniería básica o conceptual. Dichos estudios deberán contener los elementos suficientes para establecer la viabilidad del proyecto.

Los estudios deberán definir en qué medida los diseños e ingeniería básica o conceptual son una sugerencia o un requisito. Los mismos deberán al menos incluir levantamiento de necesidades, espacios mínimos, logística y operativos, ingeniería estructural básica en los campos esenciales para el desarrollo de la obra, niveles de desempeño deseados, pruebas, referencia a normativas técnicas nacionales o internacionales que sirvan como insumo de diseño, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación. (...)" ;

QUE, el artículo 72 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **referente a la Definición del objeto de contratación**, señala que: "La entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de contratación, concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia.

La definición del objeto de contratación deberá contar con la debida justificación técnica, reflejada en las especificaciones técnicas o términos de referencia, por lo que, los componentes del objeto de contratación deberán guardar una relación o vinculación razonable, acorde a las necesidades institucionales de la entidad contratante y que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores del Estado.

El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Portal de Contratación Pública, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación.

Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del instrumento de determinación del presupuesto referencial realizado por la entidad contratante.”;

QUE, el **artículo 75** del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **referente al Monto del presupuesto referencial**, señala que: “Es el resultado de la determinación de presupuesto referencial, valor que no deberá incluir impuestos y se utilizará para determinar el procedimiento de contratación a seguir.”;

QUE, el artículo 269 numeral 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **referente a las Contrataciones de ínfima cuantía** señala que “No será necesaria la elaboración del pliego, **tampoco será necesario la publicación en el PAC**. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria.;

QUE, con Resolución No. 045-FGE-2019 del 01 de octubre de 2019, suscrita por la Dra. Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, en su artículo 4 señala que “Las y los Directores de Recursos Provinciales, de la Fiscalía General del Estado, no actuarán como delegados sino como unidades de contratación individual, quienes serán considerados como máxima autoridad para los efectos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, según lo indica el artículo 9, último inciso del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;

QUE, con Resolución No. 045-FGE-2019 del 01 de octubre de 2019, suscrita por la Dra. Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, en su artículo 5 señala que “Las funciones y responsabilidades que asumirán las y los delegados, así como las entidades operativas desconcentradas o unidades de contratación individual, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento dentro de los procedimientos de

contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría.”;

QUE, con Resolución No. 49-FGE-2020 del 23 de septiembre de 2020, suscrita por la Dra. Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, en su artículo Único “Resuelve reformar la Resolución No. 45 del 01 de octubre de 2019.”;

QUE, con Resolución No. 052-FGE-2020 del 28 de octubre de 2020, suscrita por la Dra. Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, resolvió expedir la codificación y actualización de las Resoluciones No. 045-FGE-2019 y 049-FGE-2020.;

QUE, con Resolución No. 008-FGE-2025 del 26 de diciembre de 2025, suscrita por el Dr. Carlos Leonardo Alarcón Argudo, Fiscal General del Estado, Encargado, resolvió expedir el “Reglamento Interno de procedimientos de contratación pública para la Fiscalía General del Estado”; en el cual, **en su artículo 12 menciona De las reformas al PAC**, que “El Plan Anual de Contratación (PAC), se podrá reformar, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, así como en la normativa vigente emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y sus reformas.”;

QUE, con Resolución No. 008-FGE-2025 del 26 de diciembre de 2025, suscrita por el Dr. Carlos Leonardo Alarcón Argudo, Fiscal General del Estado, Encargado, resolvió expedir el “Reglamento Interno de procedimientos de contratación pública para la Fiscalía General del Estado”; en el cual, **en su artículo 13 menciona la Periodicidad de las reformas del PAC**, señala que “La Fiscalía General del Estado procurará realizar reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) de manera trimestral, con la finalidad de salvaguardar el principio de planificación previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).”;

QUE, desde el portal web del SERCOP https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EP/repPartidasE.cpe?an=zGgS8exPdxP6PTfuEvYq5pPqShVZt8kAYbFZ4aWiK3Q,&ruc=JVL5PZSNf0cb3KMfbL5LvulldL0qSwjhxMbeITw_0Yk, al inicio del ejercicio fiscal 2026 se encuentra publicado

el listado de partidas presupuestarias emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas para que la Fiscalía de Pichincha al tener la calidad de Entidad Contratante que maneja el eSIGEF pueda ejecutar su plan de contratación pública del año 2026, distribuido en las partidas presupuestarias asignadas que serán utilizadas en los procesos de contratación pública para la adquisición de bienes, arrendamiento de bienes inmuebles y prestación de servicios.;

QUE, Mgs. Jonathan Francisco García Cañarte, Director de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado con Acción de Personal No. 2043-DTH-FGE del 31 de mayo de 2023, **dispuso encargar** a la Mgs. Ethna María Ocles Gudiño, las funciones de Directora de Recursos Provincial en la Fiscalía de Pichincha, a partir del 01 de junio de 2023.;

QUE, con Memorando Nro. FPP-CGGR-DTH-2023-05021-M del 24 de noviembre de 2023 el Mgs. Jonathan Francisco García Cañarte, Director de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, dispuso ejerza las funciones de Secretario Provincial en la Fiscalía Provincial de Pichincha al Ab. Vicente Leonardo Baque Pinargote.;

QUE, la Ing. Liliana Mendoza, Responsable de Presupuesto, Fiscalía de Pichincha remite el reporte para la “Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)” obtenido del Sistema Informáticos eSIGEF (del Ministerio de Economía y Finanzas) con corte de cuenta al 06 de enero de 2026, en el que se verifica el presupuesto codificado de la Fiscalía de Pichincha por **USD 1'128.835,66 (Un millón ciento veinte y ocho mil ochocientos treinta y cinco con 66/100) dólares de los Estados Unidos de América.**;

QUE, el Abg. Erick Díaz, Líder de la Unidad de Gestión de Compras Públicas, Fiscalía de Pichincha quien con el presupuesto asignado de **USD 1'128.835,66 (Un millón ciento veinte y ocho mil ochocientos treinta y cinco con 66/100) dólares de los Estados Unidos de América**, preparó la planificación de procedimientos de contratación pública de la adquisición de bienes, prestación de servicios y arrendamiento de bienes inmuebles para el ejercicio fiscal 2026. Quien consideró los: arrastres presupuestarios del año 2025 que se

ejecutarán en el año 2026; y, saldos de las partidas presupuestarias no asociados a procesos de contratación pública, cuyo detalle es:

(=) Presupuesto Asignado al 06 de enero de 2026	1.128.835,66
Sumatoria Saldo de Partidas Presupuestarias no asociadas a procesos de contratación pública	226.232,24
Sumatoria Saldo de Partidas Presupuestarias Procesos de Ínfima Cuantía (presente)	73.077,04
Sumatoria Saldo de Partidas Presupuestarias Procesos de Catálogo Electrónico	418.714,17
Sumatoria Saldo de Partidas Presupuestarias Procesos de Licitación Servicios (presente)	3,00
Sumatoria Saldo de Partidas Presupuestarias Procesos de Subasta Inversa Electrónica (presente)	21.400,00
Sumatoria Saldo de Partidas Presupuestarias Procesos de Régimen Especial (presente)	16.532,99
Sumatoria Saldo de Partidas Presupuestarias Procesos de Procedimiento Especial (presente)	114.415,00
Sumatoria Saldo de Partidas Presupuestarias Procesos de Publicación Especial (presente)	54.000,00
Movimiento (arrastres)	204.461,22
Saldo Conciliado al 06 de enero 2026	0,00

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Resoluciones y sus Reformas del SERCOP y conforme con las Resoluciones Nro. 045-FGE-2019 del 01 de noviembre del 2019, Nro. 049-FGE-2020 del 23 de septiembre del 2020; Codificación y Actualización de la Resoluciones No. 45-FGE-2019 y Nro. 049-FGE-2020, constante en la Resolución Nro.052-FGE-2020 de 28 de octubre del 2020; y, Resolución No. 008-FGE-2025 del 26 de diciembre de 2025, suscritas por el Señor Fiscal General del Estado, Encargado.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC para el ejercicio fiscal 2026 de la Fiscalía de Pichincha con el presupuesto codificado de USD 1'128.835,66 (Un millón ciento veinte y ocho mil ochocientos treinta y cinco con 66/100) dólares de los Estados Unidos de América, acto administrativo que permitirá ejecutar los procesos de contratación pública para la adquisición de bienes; arrendamiento de bienes inmuebles; y, contratación de servicios para el ejercicio fiscal 2026; por lo tanto:

La Fiscalía de Pichincha informará las disposiciones sobre contenido, publicación, modificación, consolidación entre partidas presupuestarias presentes y futuras en la elaboración del PAC con el ESIGEF en el Módulo Facilitador de Contratación Pública; para su publicación en el SOCE lo que permitirá la visualización del PAC a proveedores y ciudadanía en general.

La Fiscalía de Pichincha en cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación Pública (PAC) en el portal de COMPRAS PÚBLICAS **deberá elegir los Códigos Clasificador de Productos (CPC) de nueve dígitos** para los bienes y servicios que se tienen programados contratar para el ejercicio fiscal 2026.

La Fiscalía de Pichincha **podrá modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) durante el ejercicio fiscal 2026**, a través de una resolución administrativa debidamente motivada y justificada, siempre y cuando las reformas obedezcan a una justificación técnica y económica o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

La Fiscalía de Pichincha **solo podrá consolidar las partidas presupuestarias presentes y/o futuras (plurianuales)** del Plan Anual de Contratación (PAC) durante el ejercicio fiscal 2026 en procedimientos de contratación pública que pertenezcan al mismo tipo de régimen; es decir, aplicado para Régimen Común para la adecuada generación de sus pliegos.;

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Gestión de Compras Públicas, Fiscalía de Pichincha ejecutar los procesos de contratación para la adquisición de bienes; arrendamiento de bienes inmuebles; y, contratación de servicios con sujeción al Plan Anual de Contrataciones (PAC), aprobado en el artículo uno de la presente Resolución. Considerando además que:

- Se modificará las contrataciones planificadas sea en su descripción (objeto relacionado a la subactividad POA), monto, cuatrimestre; y, cantidad en el PAC de la Fiscalía de Pichincha del año 2026; por lo cual, se deberá previamente gestionar de forma oportuna **las reformas que obedezcan a una justificación técnica y económica o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas** las cuales se incluirán en la respectiva resolución de reforma mensual al PAC 2026; y,
- En el futuro de existir la necesidad de realizar contrataciones durante el ejercicio fiscal 2026 que no estuvieren contempladas en el respectivo PAC 2026, se agregarán contrataciones públicas que estén debidamente solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas previo la asignación presupuestaria respectiva.;

Art. 3.- Disponer a la Unidad de Gestión de Compras Públicas, Fiscalía de Pichincha la publicación de la Resolución en el portal de compras públicas; y,

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el Despacho de la Directora de Recursos Provincial de la Fiscalía de Pichincha, Encargada, en Quito, 09 de enero de 2026.



Mgs. Ethna María Ocles Gudiño
**DIRECTORA DE RECURSOS PROVINCIAL, ENCARGADA
FISCALÍA DE PICHINCHA**

Lo certifico, Quito a 09 de enero de 2026.



Ab. Vicente Leonardo Baque Pinargote
SECRETARIO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Elaborado por: Ab. Erick Díaz Velasco - Líder de la Unidad de Gestión de Compras Públicas

Revisado por: Ing. Liliana Mendoza - Coordinadora de la Unidad Administrativa Financiera (E)

06/ene/2026

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 9 de Enero de 2026 | 16:30

RUC: 176814330001 | Entidad: FISCALIA DE PICHINCHA | Usuario: DIAZVE | [Cerrar Sesión]

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#) | [Administración](#)
>>Detalle del Plan Anual de Contratación
Cert. Futuras +
Nuevo
Ayuda

Paso 1 Creación del Plan		Paso 2 Detalles del Plan		Paso 3 Documentos del Plan y Resumen		Instrucciones : Este paso le permite Agregar, Editar y Eliminar. Si necesita una nueva contratación, seleccione el botón Nuevo, ubicado en la parte superior (Los nuevos registros se muestran al final de la lista). La opción Eliminar, le permite borrar el registro seleccionado. Recuerde que una vez subido el PAC inicial, todos los cambios realizados serán registrados como reformas al mismo.											
Datos del Plan Anual de Contratación																	
Año de Adquisición: 2026																	
Valor Asignado: \$ 1128835.66																	
Buscar por: Código CPC: <input type="text"/> Partida Presupuestaria: <input type="text"/> 																	
Inicio Ein Pag.1/1 No.Reg: 21																	
Partida Presupuestaria: 2026.598.0017.0000.01.00.000.001.000.1701.530813.000000.001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 45,000.00																	
Nro. CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total Periodo	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURAS	CONSOLIDAR	
1	3611100270	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS DE LA FISCALIA DE PICHINCHA	32 Unidad	312.50	10,000.00 C2						
TOTAL \$10,000.0000																	
Partida Presupuestaria: 2026.598.0017.0000.01.00.000.001.000.1701.530807.000000.001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 94,253.42																	
Nro. CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total Periodo	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURAS	CONSOLIDAR	
2	38912013967	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE TONER PARA LA FISCALIA DE PICHINCHA TONER HP CE255X 55X BLACK	16 Unidad	282.50	4,520.00 C1						
3	38912013978	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE TONER PARA LA FISCALIA DE PICHINCHA TONER HP CE505X 05X BLACK	17.25 Unidad	200.00	3,450.00 C1						
4	38912013991	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE TONER PARA LA FISCALIA DE PICHINCHA TONER HP CF280X 80X BLACK	21 Unidad	230.00	4,830.00 C2						
5	38912013967	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE TONER PARA LA FISCALIA DE PICHINCHA TONER NEGRO ULTRA ALTO RENDIMIENTO 56F4U00	30 Unidad	260.00	7,800.00 C2						
6	389120131092	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE TONER PARA LA FISCALIA DE PICHINCHA TONER NEGRO ULTRA ALTO RENDIMIENTO 56F4U00	214 Unidad	176.18	37,702.52 C2						
7	4524000218	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE TONER PARA LA FISCALIA DE PICHINCHA UNIDAD DE IMAGEN IMPRESORA LASE MODELO 4 56F0U00	100 Unidad	358.37	35,837.00 C1						
TOTAL \$94,139.5200																	
Partida Presupuestaria: 2026.598.0017.0000.01.00.000.001.000.1701.530804.000000.001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 60,000.00																	
Nro. CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total Periodo	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURAS	CONSOLIDAR	
8	321290418	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	MATERIALES DE OFICINA PARA LA FISCALIA DE PICHINCHA ADQUISICION RESMAS DE PAPEL BOND A4 DE 75 GRAMOS	12406.94 Unidad	4.03	49,999.97 C1						
9	321530320	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	MATERIALES DE OFICINA PARA LA FISCALIA DE PICHINCHA CAJA ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA COLOR BLANCO	1000 Unidad	3.80	3,800.00 C2						
TOTAL \$53,799.9682																	
Partida Presupuestaria: 2026.598.0017.0000.01.00.000.001.000.1701.530502.000000.001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 182,000.00																	
Nro. CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total Periodo	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURAS	CONSOLIDAR	
10	721120011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	7 Unidad	1,400.00	9,800.00 C2						
11	721120011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	ARRENDAMIENTO DE Bienes Inmuebles	4 Unidad	1,380.44	5,521.76 C3						
12	721120011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	ARRENDAMIENTO DE Bienes Inmuebles	8 Unidad	600.00	4,800.00 C3						
13	721120011	Servicio	No Aplica	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	ARRENDAMIENTO DE Bienes Inmuebles	2 Unidad	2,500.00	5,000.00 C3						
14	721120011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	ARRENDAMIENTO DE Bienes Inmuebles	8 Unidad	600.00	4,800.00 C1						
15	721120012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	ARRIENDO INMUEBLE PARA Bienes Inmuebles	6 Unidad	5,250.00	31,500.00 C2						
16	721120011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	ARRIENDO INMUEBLE PARA Bienes Inmuebles	6 Unidad	521.74	3,130.44 C2						

17	721120011	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	ARRIENDO INMUEBLE PARA LA FISCALIA DE TUMBACO	10 Unidad	2,970.00	29,700.00	C1					
TOTAL														\$94,252.2000			
Partida Presupuestaria: 2026.598.0017.0000.01.00.000.001.000.1701.530405.000000.001.0000.0000																	
Valor Codificado: \$ 16,000.00																	
Nro. CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURAS	CONSOLIDAR
18	871410011	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALIA DE PICHINCHA	1 Unidad	16,000.00	16,000.00	C3					
TOTAL														\$16,000.0000			
Partida Presupuestaria: 2026.598.0017.0000.01.00.000.001.000.1701.530209.000000.001.0000.0000																	
Valor Codificado: \$ 326,650.00																	
Nro. CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURAS	CONSOLIDAR
19	853300012	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	SERVICIO DE LIMPIEZA TIPO II PARA LA FISCALIA DE PICHINCHA POR EL PERIODO DE Siete MESES	6 Unidad	28,007.87	168,047.22	C1					
TOTAL														\$168,047.2200			
Partida Presupuestaria: 2026.598.0017.0000.01.00.000.001.000.1701.530202.000000.001.0000.0000																	
Valor Codificado: \$ 28,000.00																	
Nro. CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURAS	CONSOLIDAR
20	643210012	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE TAXI PUERTA A PUERTA PARA LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN TURNOS EN UNIDADES DE FLAGRANCIAS Y SAI DE LA FISCALIA DE PICHINCHA	1 Unidad	21,400.00	21,400.00	C1					
TOTAL														\$21,400.0000			
Partida Presupuestaria: 2026.598.0017.0000.01.00.000.001.000.1701.530106.000000.001.0000.0000																	
Valor Codificado: \$ 22,000.00																	
Nro. CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURAS	CONSOLIDAR
21	681110112	Servicio Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	SERVICIO DECORRESPONDENCIAL LOCAL Y NACIONAL PARA LA FISCALIA DE PICHINCHA	1 Unidad	16,532.99	16,532.99	C2					
TOTAL														\$16,532.9900			
Total:														\$474,171.8982			

Fin Pag.1/1

[Regresar](#) [Continuar](#)

Detalle de Plan de Adquisición insertado exitosamente.

Copyright © 2008 - 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

